



MEMORIA ECONÓMICA EN EL EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO (EPES), REGULADO POR EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Mediante la Orden de 20 de marzo de 2013, se aprobaban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se efectuaba su convocatoria para el año 2013.

El proyecto de Orden objeto de esta memoria económica viene a actualizar aspectos de la citada Orden de 20 de marzo de 2013.

A modo de resumen, las actualizaciones efectuadas sobre las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo más significativas son las siguientes:

- Criterios de valoración.
- Secuencia del pago.
- Posibilidad de establecer la bianualidad en el periodo de ejecución.
- Alta en la Seguridad Social de las personas beneficiarias de las prácticas vinculadas a acciones formativas.

Ninguna de las modificaciones contenidas en el proyecto de Orden supone repercusión económica, hasta tanto no se produzca la convocatoria de las ayudas.

De conformidad con el apartado 2.a) del cuadro resumen del proyecto de Orden citado, serán conceptos subvencionables:

- Organización, gestión, coordinación y desarrollo de prácticas profesionales, desarrolladas en el artículo 9 del Decreto 85/2003, de 1 de abril.
- Costes salariales y de seguridad social de los profesionales del programa.
- Coste del alta en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas participantes del programa, para colectivos vinculados a la formación.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/4
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL SANCHEZ MARTIN - DP. PLANIFICACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	DIRECCIÓN GERENCIA	FECHA EMISIÓN	02/08/2017 09:58
CONSEJERÍA O ENTIDAD	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3Z59ACQJ8NNGHSFWCKJR7LM5JPWYAC	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/





- Coste de Seguro de Accidente y de Responsabilidad Civil de las personas participantes del programa, para colectivos específicos no vinculados a la formación; esto es, personas con discapacidad, minorías étnicas y personas en riesgo de exclusión.

- Becas de las personas participantes en las prácticas profesionales.

Serán gastos subvencionables, según el apartado 5.c).1º del proyecto de Orden:

a) Costes salariales y de Seguridad Social a cargo de entidad beneficiaria, del personal técnico. Estos gastos deberán responder a un contrato con dedicación exclusiva al programa subvencionado dentro de la entidad y a jornada completa de la actividad subvencionada. Asimismo, será subvencionable la indemnización del cese del contrato por obra y servicios.

b) Gastos generales de las entidades beneficiarias que podrán distribuirse en los siguientes conceptos:

1. Gastos de desplazamiento y estancia del personal técnico para la realización de las actuaciones relacionadas con el desarrollo del programa Experiencias Profesionales para el Empleo. Dichos gastos, deben tener una relación indubitada entre los gastos de desplazamientos y estancia con la prestación del desarrollo de las prácticas en empresa. La cuantía máxima subvencionada corresponderá con los límites fijados en la Orden 11 de julio de 2006, o normativa que la sustituya, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Alquiler de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos, quedando excluido el leasing y el renting.

3. Bienes consumibles no amortizables.

4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente.

5. Gastos Corrientes: tales como, luz, agua, telefonía, comunicación, calefacción, mensajería, limpieza y seguridad asociados a la ejecución de la actividad subvencionada.

6. Coste de Seguro de Accidente y de Responsabilidad Civil de las personas participantes del programa, para colectivos específicos no vinculados a la formación, personas con discapacidad, minorías étnicas y personas en riesgo de exclusión.

7. Gastos derivados de publicaciones, publicidad, difusión de las acciones subvencionadas y gastos de ejecución de material. Estos gastos deberán contar con autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.

8. Gastos destinados a cubrir costes de transporte cuando las personas destinatarias residan en un municipio distinto al del centro de trabajo en que desarrolle las prácticas profesionales. También se podrá percibir la ayuda de transporte, en caso de desplazarse de un núcleo de población a otro, dentro del mismo municipio, siempre que la distancia entre ambos sea de al menos 10 kilómetros.

c) Becas: El 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) fijada anualmente.

d) Coste del alta en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas participantes del programa, para colectivos vinculados a la formación.

En ningún caso será susceptible de subvención la adquisición de bienes inventariables.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/4
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL SANCHEZ MARTIN - DP. PLANIFICACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	DIRECCIÓN GERENCIA	FECHA EMISIÓN	02/08/2017 09:58
CONSEJERÍA O ENTIDAD	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9ACQJ8NNGHSFWCKJR7LM5JPWYAC	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



En relación a las cuantías máximas que se podrán percibir con cargo al proyecto de Orden serán las siguientes:

1. Costes salariales del personal técnico:

Personal técnico: cuantía máxima 32.135,39 euros por año y profesional.

Estas cuantías podrán ser actualizadas anualmente mediante Resolución de la persona titular de la General competente en materia de Intermediación e Inserción Laboral.

2. Gastos Generales: podrán alcanzar hasta un máximo del 25% de la cantidad concedida en los conceptos relativos a costes salariales, según lo establecido en la convocatoria.

En relación a la forma de pago, el apartado 24 del cuadro resumen del proyecto de Orden, indica que se efectuara el pago con arreglo a la siguiente secuencia:

IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO		MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
1º	Máximo hasta 50 %	A la firma de la resolución de concesión	1 meses a partir del día siguiente del cumplimiento del 50 % del periodo de ejecución del proyecto.
2º	Máximo del 25%	Transcurrido el 50% del periodo de ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40% de los objetivos del mismo.	3 meses a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.
3º	Máximo del 25%	En el plazo de un mes, una vez presentada, revisada y contabilizada la justificación final del proyecto.	

Está prevista realizar una convocatoria a cargo del presupuesto del ejercicio 2017. Por ello, la presente memoria económica no incluye ni importes ni partidas presupuestarias.

Se acompañan los anexos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

En Sevilla, a 30 de julio de 2017

EL DIRECTOR GERENTE

Julio Samuel Coca Blanes

Avda. Leonardo Da Vinci, 19-B. 41092. Isla de la Cartuja. Sevilla
 Teléfono 955 03 31 00. Fax 955 69 32 95
www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Página 3 de 4

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 3/4
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL SANCHEZ MARTIN - DP. PLANIFICACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	DIRECCIÓN GERENCIA	FECHA EMISIÓN	02/08/2017 09:58
CONSEJERÍA O ENTIDAD	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9ACQJ8NNGHSFWCKJR7LM5JPWYAC	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/





ANEXOS I A IV PARA AQUELLOS SUPUESTOS DE PROYECTOS O PROPUESTAS DE ACTUACIÓN CUYA INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA SEA IGUAL A CERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO (EPES), REGULADO POR EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económica-financiera del mencionado proyecto, tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

En Sevilla, a 30 de julio de 2017

EL DIRECTOR GERENTE

Julio Samuel Coca Blanes

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 4/4
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL SANCHEZ MARTIN - DP. PLANIFICACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	DIRECCIÓN GERENCIA	FECHA EMISIÓN	02/08/2017 09:58
CONSEJERÍA O ENTIDAD	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9ACQJ8NNGHSFWCKJR7LM5JPWYAC	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

